

**ACTA – COMITÉ DE SELECCIÓN – PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONCURSO PUBLICO “SERVICIO DE REPOSICIÓN DE VÁLVULAS CHORRO HUECO – SIFÓN
PUR PUR”.**

En la ciudad de Trujillo, siendo las 10:00 horas, del día 05 de Octubre del año 2022, dio inicio la reunión en la oficina de adquisiciones, de la Sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de los señores miembros del Comité de Selección del **Concurso Público para el “SERVICIO DE REPOSICIÓN DE VÁLVULAS CHORRO HUECO – SIFÓN PUR PUR”**, designados mediante Resolución Gerencial N° 246-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 06 de Setiembre del 2022; los que fueron citados a la presente reunión en atención a la convocatoria realizada por el Presidente del Comité de Selección.

En el presente acto estuvieron presentes los siguientes miembros:

- Jack Harry Bernabe Flores Presidente Titular
- Freddy William Agama Puñez Miembro Titular
- Luis Carlos Vásquez Gálvez Miembro Titular

Contándose con el quórum reglamentario se procedió a tratar la siguiente agenda:

1. Elaboración de las Bases Administrativas del **Concurso Público** para el **“SERVICIO DE REPOSICIÓN DE VÁLVULAS CHORRO HUECO – SIFÓN PUR PUR”**

En consecuencia, contándose con el quórum reglamentario, los miembros titulares proceden a la revisión del Expediente de Contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 246-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 06 de Setiembre del 2022, modificada con Resolución Gerencial N° 279-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 30 de Setiembre del 2022, así como a elaborar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección en mención, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.

ACUERDOS

1. Remitir las Bases Administrativas elaboradas del Procedimiento de Selección: **Concurso Publico N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH** para el **“SERVICIO DE REPOSICIÓN DE VÁLVULAS CHORRO HUECO – SIFÓN PUR PUR”**, a la Gerencia para su aprobación de acuerdo a la normatividad vigente.

No habiendo asuntos adicionales que tratar, el Comité de Selección dio por concluida la reunión, siendo las 15:00 horas del mismo día, procediéndose a la redacción de la presente acta que cuenta con conformidad y firma de los presentes.


Sr. Jack Harry Bernabe Flores
Presidente Titular
Comité de Selección


Ing. Freddy William Agama Puñez
Miembro Titular
Comité de Selección


Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez
Miembro Titular
Comité de Selección

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022



CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE REPOSICIÓN DE VÁLVULAS CHORRO
HUECO – SIFÓN PUR PUR**



CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN****2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia



CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[Handwritten signatures in blue ink]



CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
RUC N° : 20156058719
Domicilio legal : Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo
Teléfono : (044) 27-2286 anexo 1096
Correo electrónico: : mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de reposición de válvulas chorro hueco – sifón pur pur

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 246-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 06 de Setiembre del 2022, modificada con Resolución Gerencial N° 279-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 30 de Setiembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **210 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de la reproducción de las bases que será por un importe de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles), el mismo que será cancelado y entregado en la Unidad de Tesorería del Proyecto Especial de CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022
- Ley N 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Ley N° 28015 – Aprueba Ley de Promoción y Formalización de Micro y Pequeña Empresa, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-DOB/PECH

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, de ESSALUD o EPS, según Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículo 82 al 88, con cobertura en Pensión y Salud, de todo el personal involucrado en prestar el servicio.
- j) Habilidad profesional, del personal clave propuesto como Jefe del Servicio a cargo de la reposición de las válvulas.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite documentario del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Sitio en la AV 2 S/N Parque Industrial La Esperanza – Trujillo, o a través de mesa de partes virtual al correo mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe, en el horario de 07:30 hasta las 16:00 horas

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁸

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta el **30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL**

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista⁷.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Trámite documentario del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Sitio en la AV 2 S/N Parque Industrial La Esperanza – Trujillo, o a través de mesa de partes virtual al correo mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO****Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

“SERVICIO DE REPOSICIÓN DE VÁLVULAS DE CHORRO HUECO – SIFÓN PUR PUR”.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso buscar reponer las Válvulas de Chorro Hueco del sifón Pur Pur para asegurar el suministro de agua a los usuarios del Lateral 10 de la II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic.

3. ANTECEDENTES:

- 3.1 El PECH es un sistema de irrigación ubicado en la costa norte del Perú que se extiende en gran parte de la costa de la Región La Libertad en las provincias de Virú, Trujillo y Acope. Fue creado mediante Ley N° 16667, el 21 de julio de 1967.
- 3.2 Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2323-2016-GRLL/GOB de fecha 27.12.2016 se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF del PECH, en la cual se ha señalado, entre otras funciones de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, es elaborar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PECH y evaluar su cumplimiento con los indicadores de gestión; Planificar, programar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades para la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.
- 3.3 Mediante Resolución Administrativa N° 0168-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO del 22.12.2021, la Administración Local de Agua Moche Viru Chao aprobó el **Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – POMDIH Año 2022 del Proyecto Especial Chavimochic**, con un presupuesto total de S/. 39'191,824.00, contemplando ejecutar las actividades siguientes: Operación de la Infraestructura Hidráulica, Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica, desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, Gestión Administrativa para la prestación del servicio, Conservación y protección de los recursos hídricos, Prevención de Riesgos contra daños a la Infraestructura hidráulica y Medio Ambiente y Capacitación y Comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua.
- 3.4 Las obras de la cámara de descarga del sifón Pur Pur, forma parte del paquete de Obras de la Conducción Pur Pur, el año 1992 inició de construcción 1992 y en el año 1996 inició su operación, desde entonces a través de las dos válvulas de chorro hueco de diámetro interior de 700 mm hasta la fecha ha operado en forma ininterrumpida suministrando agua al lateral 10. Durante el tiempo de operación mayor de 25 años, han ido innovándose en el material y recubrimientos interno de las válvulas debido al desgaste acelerado por abrasión del agua con sedimento, cuya duración era de 6 meses aproximadamente para que reciba su próximo mantenimiento; las válvulas originales fueron repotenciadas y otras dos fueron construidas como standby mientras duraba el mantenimiento de las “originales”. Estando a lo manifestado, al presente es necesario reponer estas dos válvulas de chorro hueco, según los términos que se detallan en el presente.

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:****Objetivo General:**

Reponer dos válvulas de Chorro Hueco de 700 mm de diámetro interno para la Cámara de Descarga del Sifón Pur Pur del Proyecto Especial Chavimochic.

Objetivo Específico:

Contratar los servicios de diseño, suministro e instalación de dos Válvulas de Chorro Hueco 700 mm de diámetro interno para la Cámara de Descarga del Sifón Pur Pur.

5. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma alzada.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- ✓ El servicio será a todo costo, incluyendo la puesta en marcha para cuyo efecto se realizarán las pruebas respectivas (según Ítem 6.1).
- ✓ La empresa Contratista deberá levantar su propia información para garantizar el servicio.
- ✓ Fluido a operar agua con sedimentos con concentración de sólidos en suspensión 20 gramos/litro, debe prever un recubrimiento interno de alta resistencia a la abrasión a no ser que lo justifique.
- ✓ El contratista deberá tener en cuenta que no debe presentar flujo de retorno a la caja de válvulas por cuanto deberá prever a fin de garantizar la operación de la válvula, excepto salpicaduras normales durante la operación que debe contenerse en mejor de los casos con un anillo anti retorno.
- ✓ El actuador de apertura y cierre de las válvulas será oleo hidráulico, la entidad cuenta con una UHP y su respectivo tablero de mando a distancia, la misma que deberá acoplarse a dicha unidad para lo cual deberá prever su conexionado.
- ✓ La acometida eléctrica es 380 VCA trifásico, 220 Monofásico y 60HZ.
- ✓ Es importante acotar que las especificaciones mostradas en los Planos Conforme a Obra relacionados a holguras, espesores de los materiales tales como el acero, neopreno u otro, son resultados de los cálculos de los propios fabricantes, cabe señalar que en el tiempo dichas especificaciones han cambiado siendo más robustas.

6.1 ACTIVIDADES:**LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO****6.1.1 IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN:**

- a) Identificar la ubicación, toma de conocimiento del fluido a operar, funcionamiento actual, verificación de carga hidráulica 61 metros, entre otros.
- b) Identificar el modo de control de la válvula.

6.1.2 DEL DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS:

- a) Diseño, suministro e instalación de 02 Válvulas de Chorro Hueco teniendo en cuentas los alcances antes descrito (numeral 6) y según las siguientes características:
Sin ser limitativo y como metrado mínimo, se describe las principales características de los equipos a suministrar:

Características nominales de la Válvula de Chorro Hueco. (Plano conforme a obra CAOOB-056)

- ✓ Largo total de la válvula: 1170 mm, dimensión mayor a este deberá ser corroborado en campo.
- ✓ Diámetro interno de la válvula 700 mm
- ✓ Distancia entre ejes de anclaje para accionamiento de la válvula: ~880 mm

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

- ✓ Brida de la válvula distancia entre agujeros: 840 mm; Número de agujeros: 24; diámetro de agujero: 30 mm.
- ✓ Para instalación horizontal y descarga de fondo
- ✓ Para regulación del caudal de salida 0 a 5-6 m³/s
- ✓ Descarga libre de cavitación en todas las posiciones de regulación
- ✓ Sellado del cierre recambiable sin desmontaje de las válvulas de la tubería
- ✓ Para temperatura de agua hasta max. 50°C

Materiales:

- ✓ Cuerpo: acero inoxidable 1.4307
- ✓ Obturador: acero inoxidable 1.4307
- ✓ Anillo de asiento: acero inoxidable 1.4307
- ✓ Anillo perfilado: caucho NBR
- ✓ Bloque deslizante: bronce
- ✓ Vástago: acero inoxidable 1.4122
- ✓ Sello secundario: EPDM
- ✓ Recubrimiento interior de poliuretano, de no considerar en su diseño justificarlo.

Datos de dimensionamiento:

- ✓ Presión de operación: 7 bar
- ✓ Presión máxima de operación: 11 bar
- ✓ Nivel de agua max: 61 m (H max. = 100 m)
- ✓ Velocidad max: indicar
- ✓ Velocidad min: indicar
- ✓ Presión hidrostática de prueba del cuerpo: 16 bar
- ✓ Presión hidrostática de prueba del cierre: 11 bar

Tener en cuenta las Dimensiones del Cono Disipador nominales de la Válvula de Chorro Hueco (Plano conforme a obra CAOOB-057)

- ✓ Diámetro menor: 1253 mm x 552 mm de longitud
- ✓ Diámetro mayor: 1800 mm x 274 mm de longitud
- ✓ Longitud total de cono: 860 mm

Tener en cuenta la Brida Tubería de Bifurcación. (Plano conforme a obra CAOOB-059)

- ✓ Distancia entre agujeros en la brida de tubería de bifurcación: 840 mm
- ✓ Número de agujeros: 24
- ✓ Diámetro de agujero: 30 mm

6.2 PLAN DE TRABAJO:

El proveedor en el plazo de 5 días calendarios posteriores a la suscripción del Contrato deberá presentar un Plan de Trabajo que contenga como mínimo la siguiente información:

- ✓ Metas y objetivos a alcanzar
- ✓ Recursos necesarios
- ✓ Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- ✓ Cronograma de actividades
- ✓ Riesgos advertidos

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH**6.3 RECURSOS Y FACILIDAD POR LA ENTIDAD:**

La entidad proporcionará el espacio físico para que los trabajadores del proveedor se preparen antes del inicio de los trabajos, guarden materiales, herramientas, implementos de seguridad o vestuario.

6.4 SEGUROS:

La empresa de servicio deberá contratar, para todo el personal involucrado en prestar el servicio, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, de ESSALUD o EPS, según Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículo 82 al 88, con cobertura en Pensión y Salud.

6.5 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Mantenimiento Preventivo: El proveedor deberá realizar tres inspecciones y/o mantenimientos en dos años desde su puesta en marcha, en la que preverá el cambio de sellos y/o mantenimiento de la válvula por desgaste debido a la abrasión u otro; el primero será a los 6 meses de operación, el segundo a los 12 meses y el tercero a los 24 meses de operación.

6.6 PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio deberá alinearse al **Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo** que tiene por finalidad ser una guía para garantizar la continuidad de las medidas preventivas sobre el COVID-19, y reforzar las medidas de higiene sanitaria a ser aplicada por vuestros trabajadores y personal de CHAVIMOCHIC donde brindará los servicios, el mismo que deberá estar dentro del marco de la normatividad nacional vigente.

6.7 GARANTIA COMERCIAL DE LAS VÁLVULAS

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de 60 días calendarios a partir del reclamo realizado.

Período de Garantía: 02 (dos) años.

Inicio de Compuo de la Garantía: A partir de la fecha en que se otorgará la conformidad del bien.

7 DEL PROVEEDOR, EQUIPAMIENTO Y PERSONAL**a.- Del Proveedor:**

Persona natural y/o jurídica, con experiencia en el sector hidromecánico, electromecánico y/o oleo hidráulico.

b.- Del equipamiento requerido

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y demás materiales, los cuales deben de estar en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades del servicio a prestar, así mismo todo su personal deberá contar con indumentaria y Equipos de Protección Personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad.

El equipamiento clasificado como estratégico para ejecutar la prestación es el siguiente:

- Camioneta 4x4 (01)
- Torno CNC (01)

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

- Centro de mecanizado CNC (01)
- Equipo de prueba, con manómetros calibrados (01)

Equipamiento que debe acreditarse con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

c.- Del Personal

Se debe considerar como personal mínimo para prestar el servicio al siguiente:

- Un (01) Jefe del Servicio a cargo de la reposición de las válvulas.
 - **Formación Académica:** Poseer como mínimo un grado académico de Ingeniero mecánico, mecánico-electricista, habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú; que se acreditará con Título Profesional correspondiente.
 - **Capacitación:** Tener capacitación (100 horas lectivas) en diseño, fabricación y montaje de válvulas de presión nominal mínimo de 10 bar y/o en sistemas oleo hidráulicos; que se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos que acredite la capacitación, asimismo se podrá acreditar mediante certificado de estudios de post grado considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.
 - **Experiencia:** Mínimo cinco (05) años en haber dirigido proyectos, diseño, fabricación y/o instalación de válvulas de chorro hueco o similares; que se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia indicada.
- Un (01) técnico mecánico:
 - **Formación Académica:** Poseer como mínimo un grado académico de técnico en mecánica; que se acreditará con Título Profesional correspondiente.
 - **Experiencia:** Mínimo tres (03) años en fabricación de válvulas, pistones y unidades hidráulicas de presión.; que se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia indicada.

d.- De la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los 8 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda. En el caso de postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa el monto solicitado debe ser según la normativa de la materia.
- Se considera suministros similares al objeto de la convocatoria a lo siguiente: diseño, fabricación y/o montaje de válvulas hidráulicas de todo tipo con presión nominal mínima de 10 bar y diámetros nominales mínimo de 500 mm.

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH**8 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:****Lugar:**

La fabricación y ensamblaje de equipos se desarrollará en los talleres del proveedor y la entrega de los bienes será en el Almacén del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic sito en el distrito Virú, Departamento La Libertad y el montaje será en la Cámara de Descarga del Sifón Pur Pur de la Entidad (Coordenadas 526713E; 680440N), ubicado en el distrito Virú, Departamento La Libertad.

Plazo:

El plazo de ejecución de la renovación de equipos será de 210 días calendarios, incluye instalación y pruebas, que se computará a partir del día siguiente a la firma del contrato.

9 RESULTADOS ESPERADOS

Los entregables a ser presentado concluido el montaje serán: El Manual de Operación y Mantenimiento, Certificado de Fabricación, Garantía y Protocolos de Prueba, dichos documentos deberán ser presentados en físico y en medio digital USB. Además, entregará 04 kit de sellos de hermeticidad.

El Contratista deberá capacitar al personal en la operación y mantenimiento preventivo de la válvula de chorro hueco, el cual estará dirigida a 8 trabajadores de la SGOYM, con un tiempo de duración de 06 horas, a realizarse en las instalaciones del Campamento San José dentro de los 03 días posteriores a la culminación de los trabajos y pruebas de funcionamiento aprobadas.

10 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las medidas de control serán durante el desarrollo de la fabricación en dos (02) visitas técnicas en fábrica, una para el control dimensional y otra para las pruebas hidrostáticas. Así mismos, se realizarán las pruebas de funcionamiento en campo hasta que quede firme.

El área que coordinará las medidas de control y dará la conformidad del suministro de equipos, montaje y pruebas, será la Unidad Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento.

11 ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto hasta el 30% del contrato original, previa presentación de la Carta Fianza correspondiente, en concordancia con el Artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

12 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles y en una sola armada, a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria CCI del PROVEEDOR, previa presentación del comprobante para pago y la correspondiente conformidad por parte del área usuaria.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la Conformidad de la prestación del Servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser presentados, a fin de que LA ENTIDAD, cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

En caso de observaciones el proveedor tendrá 5 días para subsanar.

13 PENALIDADES

En caso de retraso in justificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

14 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del PROVEEDOR por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la presente contratación es de UN (01) año, contados a partir de la Conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

ANEXOS

ANEXO 01: DISTRIBUCIÓN GENERAL – DESCARGA DEL SIFÓN PUR PUR

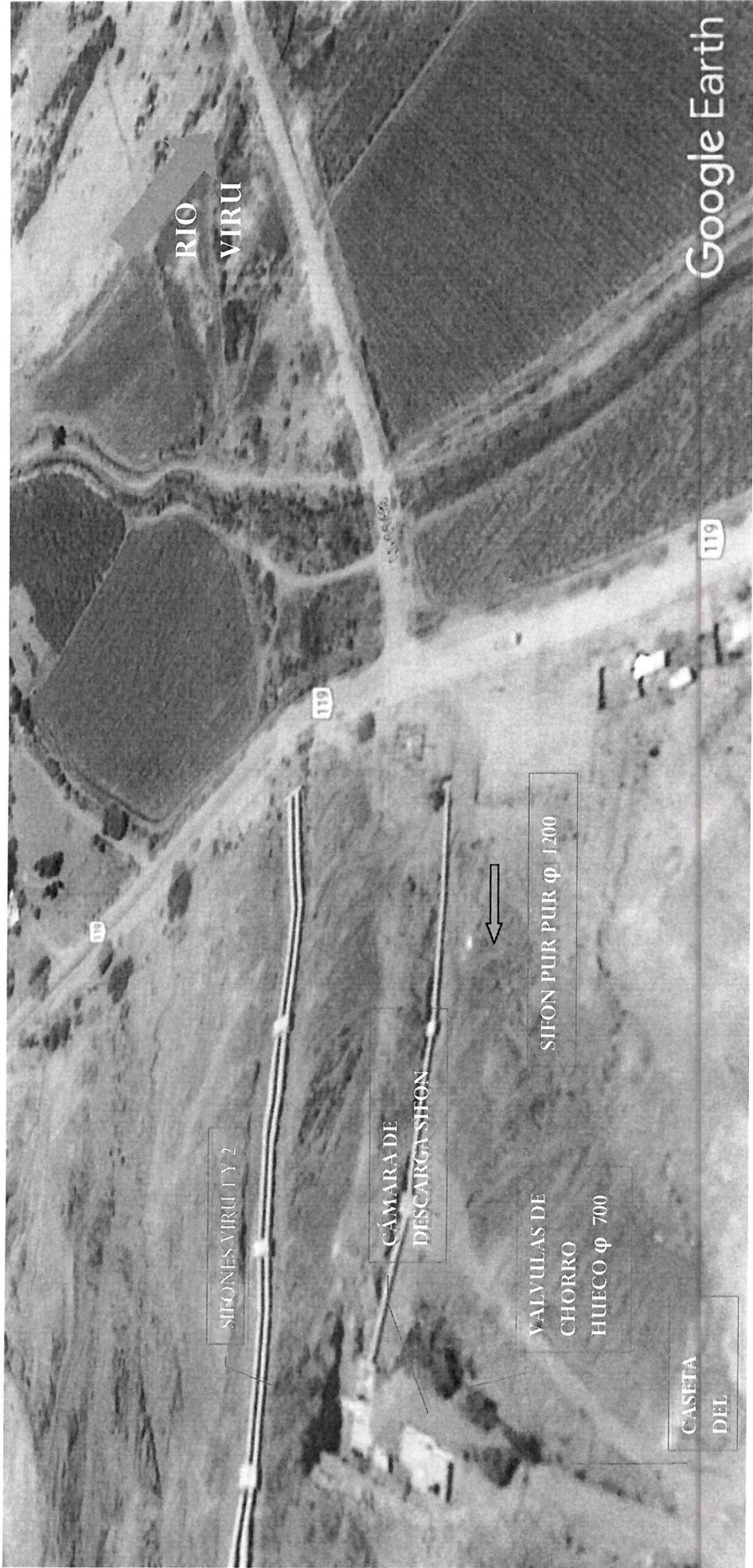
ANEXO 02: INFORMACIÓN CONCENTRACIÓN PROMEDIO DIARIA DE SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN RÍO SANTA –
REGISTRO SALIDA DEL DESARENADOR

ANEXO 03: PLANOS CONFORME A OBRA (EL DIMENSIONAMIENTO FINAL DEBE ESTAR EN EL RANGO DEL PRESENTE
PLANO; EXCEPTO MECANISMO DE IZAJE NO CORRESPONDE SERÁ OLEOHIDRAULICO A PISTONES)

ANEXO 04: ESTRUCTURA DE COSTO

ANEXO 04: UNIDAD HIDRÁULICA DE PRESIÓN Y ESQUEMA HIDRÁULICO (EXISTENTE SOLO COMO INFORMACIÓN)

Anexo 1: DISTRIBUCION GENERAL - DESCARGA DEL SIFÓN PUR PUR



[Handwritten signature]

ANEXO 02: Información Concentración Promedio Diaria de Sólidos en Suspensión Río Santa – Registro Salida del Desarenador



GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMORICHIC
GERENCIA GENERAL DE MONITOREO
OPERACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS

AÑO: 2016

CONCENTRACIONES PROMEDIO DIARIAS DE SÓLIDOS EN SUSPENSION- RIO SANTA
DESARENADOR SALIDA (g/L)

Norte: 9,041,558
Este: 793,756
Altitud:

RIO : SANTA
ESTACION : SANTA
AREA : DESARENADOR SALIDA

DIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	2.283	3.263	3.802	0.633	0.122	0.084	0.075	0.134	0.056	0.092	0.085	0.091
2	0.874	2.029	1.938	1.144	0.186	0.087	0.102	0.109	0.076	0.167	0.077	0.093
3	0.593	1.914	1.884	1.538	0.135	0.096	0.100	0.104	0.075	0.862	0.076	0.087
4	0.297	2.300	1.781	1.602	0.107	0.099	0.219	0.105	0.074	0.285	0.118	0.109
5	0.210	2.822	1.256	0.798	0.096	0.115	0.114	0.122	0.099	0.126	0.142	0.237
6	0.247	1.559	2.339	0.720	0.166	0.099	0.073	0.105	0.098	0.138	0.143	0.131
7	0.358	1.135	4.201	0.429	0.099	0.113	0.085	0.096	0.075	0.407	0.130	0.298
8	0.391	0.547	2.465	0.306	0.084	0.112	0.077	0.092	0.086	0.226	0.107	0.236
9	0.238	0.507	1.767	0.372	0.080	0.109	0.083	0.097	0.065	0.114	0.130	0.154
10	0.198	0.453	2.148	0.640	0.127	0.101	0.101	0.079	0.071	0.080	0.095	0.242
11	0.158	0.553	1.335	0.994	0.090	0.095	0.103	0.103	0.082	0.099	0.053	0.165
12	0.158	0.733	0.817	0.649	0.088	0.113	0.107	0.116	0.087	0.133	0.057	0.233
13	0.137	1.236	0.858	0.362	0.086	0.083	0.107	0.092	0.091	0.132	0.053	0.159
14	0.133	1.312	0.810	0.268	0.094	0.087	0.122	0.075	0.079	0.114	0.070	0.100
15	0.114	0.751	1.173	0.245	0.091	0.067	0.122	0.092	0.096	0.316	0.107	0.091
16	0.116	0.429	0.620	0.191	0.075	0.058	0.144	0.071	0.102	0.171	0.086	0.112
17	0.099	0.240	0.422	0.235	0.070	0.071	0.121	0.067	0.072	0.181	0.096	0.124
18	0.127	0.323	0.351	0.213	0.079	0.079	0.112	0.068	0.051	0.189	0.111	0.101
19	0.149	0.219	0.294	0.174	0.146	0.059	0.134	0.052	0.056	0.143	0.091	0.097
20	0.176	0.252	0.253	0.624	0.094	0.052	0.141	0.058	0.048	0.129	0.063	0.122
21	0.395	0.478	0.214	0.208	0.074	0.063	0.112	0.065	0.042	0.120	0.077	0.153
22	0.279	0.375	0.234	0.160	0.124	0.060	0.091	0.064	0.067	0.094	0.065	0.218
23	0.176	0.422	0.329	0.161	0.081	0.071	0.108	0.058	0.069	0.044	0.140	0.836
24	0.116	0.601	0.177	0.372	0.082	0.066	0.063	0.065	0.070	0.069	0.122	0.475
25	0.121	1.153	0.152	0.424	0.084	0.082	0.097	0.143	0.068	0.056	0.135	0.244
26	0.113	1.532	0.162	0.218	0.093	0.113	0.093	0.114	0.082	0.063	0.133	0.207
27	0.114	3.090	0.365	0.166	0.075	0.096	0.087	0.096	0.062	0.071	0.111	0.231
28	0.126	2.677	0.514	0.155	0.057	0.075	0.118	0.108	0.065	0.067	0.154	0.186
29	0.186	4.345	1.835	0.135	0.088	0.076	0.111	0.078	0.048	0.104	0.101	0.286
30	0.396		0.795	0.108	0.067	0.079	0.088	0.040	0.062	0.096	0.083	0.787
31	1.134		0.905		0.069		0.056	0.040		0.197		0.489
Media	0.33	1.28	1.17	0.48	0.10	0.09	0.11	0.09	0.07	0.16	0.10	0.23
D.S	0.43	1.10	1.05	0.40	0.03	0.02	0.03	0.02	0.02	0.15	0.03	0.19
C.Var.	1.31	0.86	0.90	0.84	0.31	0.22	0.28	0.30	0.22	0.93	0.30	0.81
Maximo	2.28	4.34	4.20	1.60	0.19	0.11	0.22	0.14	0.10	0.86	0.15	0.84
Minimo	0.10	0.22	0.15	0.11	0.06	0.05	0.06	0.04	0.04	0.04	0.05	0.09



GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHE
GERENCIA OPERACION Y MANTENIMIENTO
OPERACION Y RECURSOS HIDRICOS

AÑO: 2017

CONCENTRACIONES PROMEDIO DIARIAS DE SOLIDOS EN SUSPENSION- RIO SANTA
DESARENADOR SALIDA (g/L)

RIO : SANTA
ESTACION : DESARENADOR SALIDA
AREA :

Norte: 9,041,558
Este: 793,756
Altitud:

DIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	0.807	0.867	1.247	5.244	0.716	0.206	0.100	0.080	0.078	0.151	0.173	0.173
2	0.881	0.315	0.770	3.492	0.494	0.266	0.091	0.095	0.057	0.134	0.102	0.102
3	0.590	0.364	0.507	3.136	0.525	0.168	0.087	0.087	0.060	0.153	0.089	0.089
4	0.485	0.998	0.782	3.089	0.384	0.147	0.085	0.122	0.080	0.086	0.059	0.059
5	0.256	3.399	1.466	3.255	0.582	0.146	0.080	0.089	0.084	0.134	0.044	0.044
6	0.189	0.605	1.138	2.287	0.466	0.136	0.055	0.106	0.087	0.095	0.026	0.026
7	0.472	1.851	2.143	2.573	0.609	0.120	0.054	0.144	0.084	0.146	0.076	0.076
8	0.620	2.480	2.843	2.006	0.828	0.094	0.059	0.100	0.087	0.116	0.081	0.081
9	0.796	3.037	3.982	2.684	0.862	0.080	0.066	0.092	0.134	0.322	0.078	0.078
10	0.401	1.617	7.238	3.002	0.938	0.091	0.065	0.077	0.134	0.238	0.117	0.117
11	0.248	0.740	6.428	3.203	0.709	0.073	0.069	0.077	0.131	0.118	0.149	0.149
12	0.319	0.479	5.201	2.910	0.649	0.061	0.066	0.092	0.091	0.107	0.121	0.121
13	0.801	0.476	3.518	2.075	0.568	0.081	0.066	0.086	0.122	0.124	0.086	0.086
14	2.960	0.325	5.115	1.777	0.446	0.088	0.095	0.085	0.129	0.098	0.086	0.086
15	1.906	0.613		1.354	0.414	0.100	0.069	0.079	0.103	0.101	0.062	0.062
16	1.478	0.936		1.194	0.586	0.098	0.063	0.073	0.147	0.120	0.055	0.055
17	1.130	0.680		0.913	0.624	0.094	0.060	0.060	0.118	0.085	0.060	0.060
18	0.731	0.459		0.873	0.897	0.090	0.083	0.072	0.141	0.089	0.081	0.081
19	0.396	0.322		0.787	0.533	0.083	0.115	0.092	0.133	0.061	0.054	0.054
20	0.266	0.536		0.980	0.334	0.091	0.100	0.100	0.131	0.072	0.052	0.052
21	0.286	0.516		1.347	0.288	0.068	0.121	0.080	0.113	0.106	0.055	0.055
22	0.185	0.390		0.941	0.526	0.100	0.106	0.100	0.074	0.271	0.049	0.049
23	0.821	0.965		0.890	0.502	0.094	0.112	0.096	0.114	0.238	0.041	0.041
24	0.625	0.941		1.331	0.602	0.096	0.102	0.102	0.124	0.428	0.051	0.051
25	0.678	0.515	5.632	0.943	0.309	0.090	0.108	0.064	0.139	0.281	0.121	0.121
26	0.547	0.452	8.016	0.843	0.245	0.102	0.100	0.069	0.164	0.114	0.111	0.111
27	0.415	0.947	8.620	1.118	0.237	0.064	0.094	0.073	0.343	0.106	0.062	0.062
28	0.804	1.375	8.334	1.069	0.241	0.059	0.089	0.087	0.226	0.093	0.126	0.126
29	0.256		5.109	1.352	0.223	0.090	0.083	0.091	0.126	0.269	0.094	0.094
30	0.158		4.798	0.922	0.234	0.093	0.105	0.090	0.151	0.300	0.194	0.194
31	0.252		6.722		0.211		0.083	0.083		0.322		
Media	0.67	0.97	4.27	1.92	0.51	0.11	0.09	0.09	0.12	0.16	0.09	0.09
D.S	0.58	0.81	2.70	1.11	0.21	0.04	0.02	0.02	0.05	0.09	0.04	0.04
C.Var.	0.86	0.84	0.63	0.58	0.41	0.42	0.22	0.19	0.44	0.57	0.47	0.47
Maximo	2.96	3.40	8.62	5.24	0.94	0.27	0.12	0.14	0.34	0.43	0.19	0.19
Minimo	0.16	0.32	0.51	0.79	0.21	0.06	0.05	0.06	0.06	0.06	0.03	0.03



GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAYMOCHE
GERENCIA OPERACION Y MANTENIMIENTO
OPERACION Y RECURSOS HIDRICOS

AÑO: 2018

CONCENTRACIONES PROMEDIO DIARIAS DE SOLIDOS EN SUSPENSION- RIO SANTA
DESARENADOR SALIDA (g/L)

RIO : SANTA
ESTACION : SANTA
AREA : DESARENADOR SALIDA

Norte: 9,041,558
Este: 793,756
Altitud:

DIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	0.158	0.188	0.440	1.310	0.371	0.173	0.099	0.071	0.058	0.055	0.276	0.107
2	0.124	0.232	1.149	1.007	0.385	0.133	0.084	0.116	0.100	0.105	0.206	0.088
3	0.090	0.204	1.128	0.847	0.299	0.090	0.082	0.076	0.055	0.100	0.363	0.078
4	0.138	0.178	1.174	1.230	0.258	0.119	0.093	0.069	0.045	0.110	0.273	0.058
5	0.135	0.130	0.718	4.906	0.263	0.099	0.098	0.072	0.058	0.072	0.252	0.069
6	0.138	0.128	1.982	6.942	0.352	0.097	0.081	0.061	0.057	0.107	0.116	0.106
7	0.503	0.165	2.391	5.176	0.414	0.088	0.085	0.054	0.058	0.098	0.130	0.125
8	0.538	0.155	1.213	3.480	0.394	0.070	0.070	0.054	0.051	0.118	0.076	0.121
9	0.226	0.299	0.697	3.024	0.748	0.076	0.070	0.044	0.053	0.098	0.083	0.095
10	0.440	0.219	0.682	3.175	0.489	0.136	0.046	0.058	0.050	0.097	0.096	0.109
11	0.467	0.138	0.430	2.875	0.333	0.129	0.072	0.065	0.052	0.088	0.095	0.081
12	0.416	0.106	0.310	1.980	0.319	0.066	0.050	0.063	0.058	0.103	0.111	0.105
13	0.741	0.173	0.443	1.629	0.299	0.070	0.071	0.071	0.058	0.092	0.101	0.090
14	0.877	0.108	0.926	1.278	0.375	0.117	0.066	0.083	0.089	0.092	0.101	0.096
15	0.913	0.317	2.763	0.990	0.258	0.054	0.074	0.063	0.074	0.169	0.092	0.089
16	0.896	1.299	1.292	0.895	0.233	0.057	0.055	0.070	0.061	0.173	0.098	0.145
17	1.179	1.939	0.981	0.709	0.267	0.073	0.053	0.060	0.065	0.151	0.138	0.140
18	1.420	1.315	1.191	0.691	0.440	0.069	0.071	0.053	0.073	0.175	0.257	2.837
19	2.695	2.218	1.428	0.610	0.640	0.079	0.065	0.048	0.084	0.410	0.276	1.240
20	2.310	1.240	1.024	0.539	0.729	0.072	0.037	0.067	0.106	0.605	1.073	1.062
21	4.886	0.776	1.687	0.532	0.533	0.079	0.034	0.061	0.072	0.384	0.810	0.882
22	1.107	0.500	1.418	0.588	0.683	0.073	0.039	0.079	0.053	0.586	0.674	1.910
23	1.339	0.396	2.786	0.518	0.328	0.069	0.045	0.102	0.056	0.309	0.583	2.135
24	1.528	0.275	3.657	0.560	0.272	0.068	0.049	0.103	0.060	0.185	0.486	0.918
25	0.609	0.236	2.265	0.575	0.216	0.080	0.057	0.086	0.058	0.102	0.194	0.618
26	0.374	0.219	2.755	0.513	0.189	0.084	0.049	0.078	0.052	0.119	0.160	0.401
27	0.373	0.283	3.201	0.434	0.190	0.093	0.046	0.065	0.050	0.103	0.153	0.319
28	0.298	0.259	3.797	0.423	0.151	0.090	0.063	0.055	0.077	0.100	0.167	0.518
29	0.226		2.650	0.513	0.128	0.083	0.079	0.077	0.063	0.131	0.126	0.572
30	0.198		2.414	0.438	0.133	0.081	0.050	0.092	0.060	0.112	0.126	0.406
31	0.205		2.316		0.149		0.079	0.058		0.130		0.338
Media	0.82	0.49	1.66	1.62	0.35	0.09	0.07	0.07	0.06	0.17	0.26	0.51
D.S	0.99	0.57	0.99	1.66	0.17	0.03	0.02	0.02	0.02	0.14	0.24	0.69
C.Var.	1.20	1.17	0.60	1.03	0.49	0.30	0.27	0.24	0.24	0.82	0.93	1.34
Maximo	4.89	2.22	3.80	6.94	0.75	0.17	0.10	0.12	0.11	0.61	1.07	2.84
Minimo	0.09	0.11	0.31	0.42	0.13	0.05	0.03	0.04	0.05	0.05	0.08	0.06



GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHICH
 GERENCIA OPERACION Y MANTENIMIENTO
 OPERACION Y RECURSOS HIDRICOS

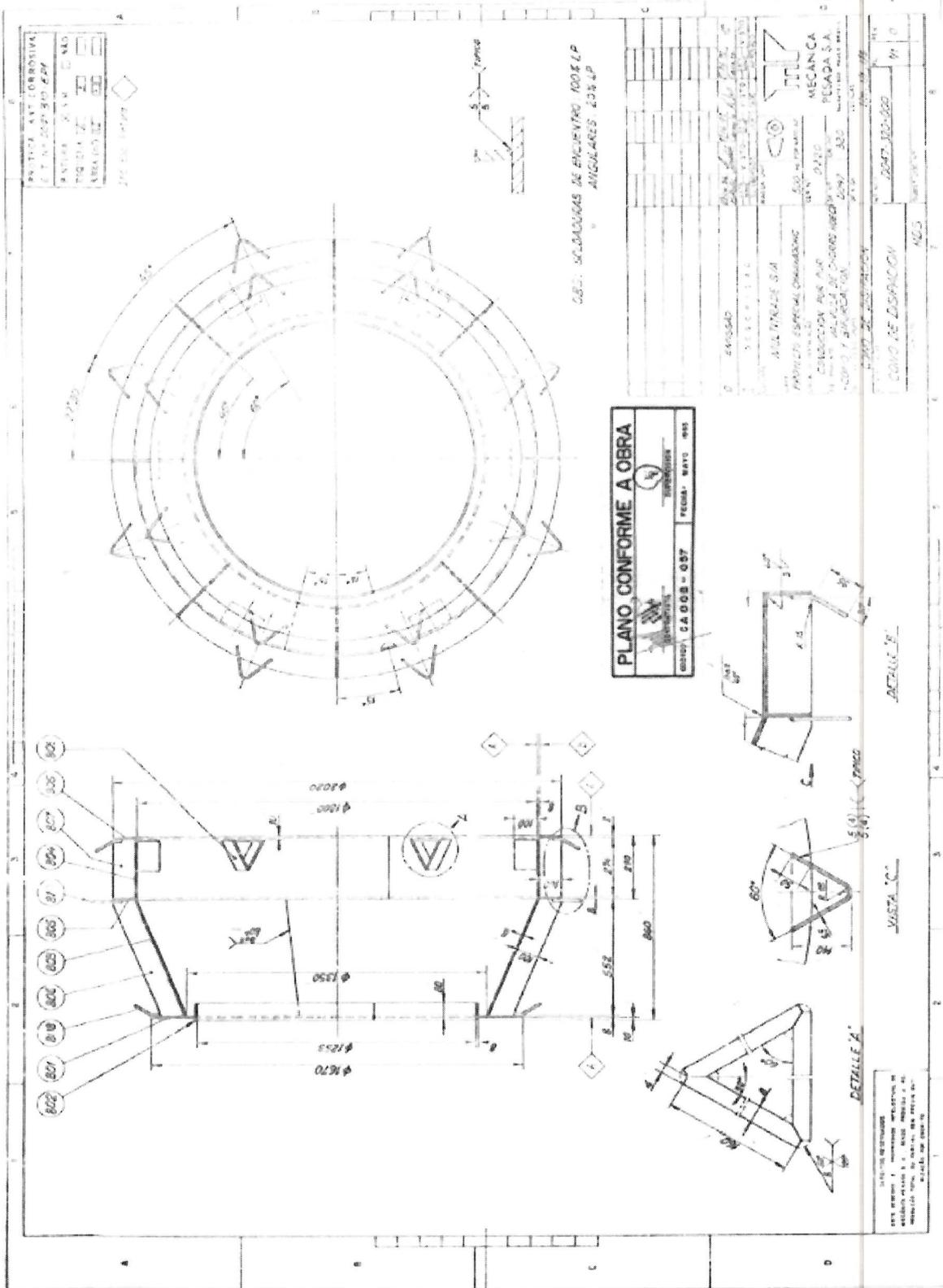
ANO: 2019

CONCENTRACIONES PROMEDIO DIARIAS DE SOLIDOS EN SUSPENSION- RIO SANTA
 DESARENADOR SALIDA (g/L)

Norte: 9,041,558
 Este: 793,756
 Altitud:

RIO : SANTA
 ESTACION : DESARENADOR SALIDA
 AREA :

DIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	0.136	1.315	1.693	0.944	0.401	0.087	0.141	0.054	0.078	0.085	0.259	0.110
2	0.122	0.843	1.246	1.330	0.250	0.109	0.141	0.078	0.083	0.074	0.861	0.558
3	0.108	0.520	1.622	3.031	0.160	0.084	0.101	0.089	0.085	0.074	0.399	0.760
4	0.085	0.881	1.522	2.017	0.132	0.087	0.108	0.067	0.094	0.216	0.345	1.911
5	0.073	0.577	1.687	1.402	0.177	0.084	0.098	0.064	0.102	0.304	0.406	0.590
6	0.154	0.674	1.891	0.956	0.132	0.088	0.139	0.110	0.111	0.141	0.303	0.458
7	0.144	1.949	1.496	1.020	0.227	0.092	0.076	0.105	0.088	0.102	0.455	0.325
8	0.167	2.276	1.750	1.066	0.201	0.077	0.099	0.098	0.079	0.122	0.732	0.197
9	0.224	1.509	1.043	0.882	0.243	0.100	0.110	0.100	0.088	0.111	0.260	0.155
10	0.148	2.732	0.697	0.824	0.125	0.125	0.085	0.089	0.083	0.106	0.334	0.166
11	0.285	2.264	1.272	1.089	0.132	0.109	0.079	0.114	0.065	0.101	0.475	0.394
12	0.219	2.762	2.416	0.733	0.138	0.099	0.084	0.086	0.091	0.074	0.515	0.484
13	0.149	3.382	1.534	0.503	0.128	0.100	0.061	0.087	0.067	0.068	0.332	2.074
14	0.107		2.131	0.906	0.140	0.111	0.084	0.079	0.067	0.057	0.211	1.253
15	0.084	1.463	2.517	1.004	0.227	0.086	0.059	0.103	0.049	0.065	0.205	0.583
16	0.399	1.917	2.891	0.745	0.158	0.108	0.067	0.082	0.045	0.071	0.189	0.643
17	0.384	1.934	2.113	0.615	0.222	0.139	0.061	0.059	0.043	0.050	0.164	1.740
18	0.318	1.666	1.377	0.646	0.173	0.120	0.045	0.050	0.070	0.080	0.172	1.094
19	0.344	1.245		0.511	0.129	0.139	0.079	0.087	0.080	0.734	0.138	1.167
20	0.285	1.492	3.411	0.653	0.120	0.116	0.078	0.084	0.090	0.663	0.089	1.302
21	0.260	1.904	4.620	0.452	0.101	0.104	0.070	0.068	0.267	0.576	0.131	1.297
22	0.266	2.178	3.124	0.729	0.076	0.084	0.050	0.061	0.238	0.331	0.097	1.541
23	0.247	1.852	3.679	1.231	0.069	0.090	0.045	0.061	0.138	0.283	0.121	1.186
24	0.200	2.133	4.677	0.627	0.093	0.099	0.049	0.100	0.142	0.255	0.092	0.938
25	2.288	3.396	3.566	0.378	0.086	0.064	0.057	0.042	0.100	0.186	0.081	1.471
26	4.281	2.211	2.426	0.279	0.086		0.049	0.058	0.121	0.178	0.119	1.774
27	1.183	1.316	1.221	0.221	0.154		0.046	0.094	0.074	0.121	0.075	0.587
28	2.456	1.057	1.296	0.189	0.095	0.090	0.063	0.111	0.073	0.110	0.075	0.718
29	1.172		1.149	0.186	0.098	0.074	0.079	0.127	0.059	0.144	0.103	1.195
30	2.154		1.571	0.255	0.098	0.089	0.050	0.089	0.051	0.296	0.149	1.638
31	1.072		1.048		0.101		0.079	0.081		0.192		2.058
Media	0.63	1.76	2.09	0.85	0.15	0.10	0.08	0.08	0.10	0.19	0.26	0.98
D.S	0.95	0.77	1.05	0.58	0.07	0.02	0.03	0.02	0.05	0.18	0.20	0.60
C.Var.	1.51	0.44	0.50	0.69	0.46	0.19	0.35	0.25	0.52	0.91	0.75	0.61
Maximo	4.28	3.40	4.68	3.03	0.40	0.14	0.14	0.13	0.27	0.73	0.86	2.07
Minimo	0.07	0.52	0.70	0.19	0.07	0.06	0.04	0.04	0.04	0.05	0.07	0.11



LEYENDA

PAVIMENTO	ASPH/CONCRETO
ACEROS	ACEROS
ALUMINIO	ALUMINIO
VIDRIO	VIDRIO
PLASTICO	PLASTICO
MADEIRA	MADEIRA
TIPO DE ACABADO	TIPO DE ACABADO

PLANO CONFORME A OBRA

PROYECTO: CALZADA DE RINDEVIRO 100xLP ANGULARES 238 LP

FECHA: MAYO 1985

PROYECTO: CALZADA DE RINDEVIRO 100xLP ANGULARES 238 LP

FECHA: MAYO 1985

PROYECTISTA: MECANICA PESADA S.A.

PROYECTO ESPECIAL: CALZADA DE RINDEVIRO 100xLP ANGULARES 238 LP

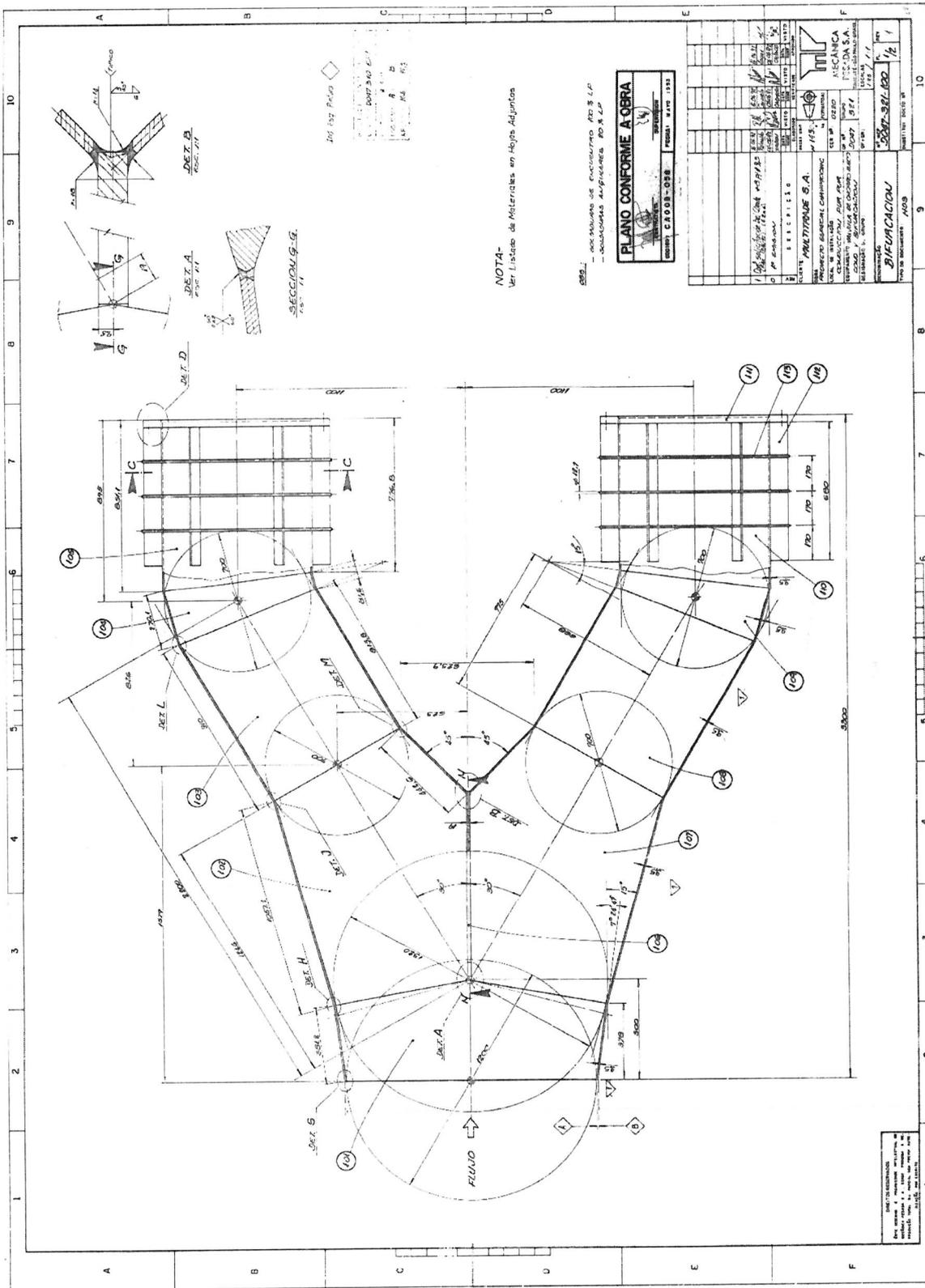
PROYECTISTA: MECANICA PESADA S.A.

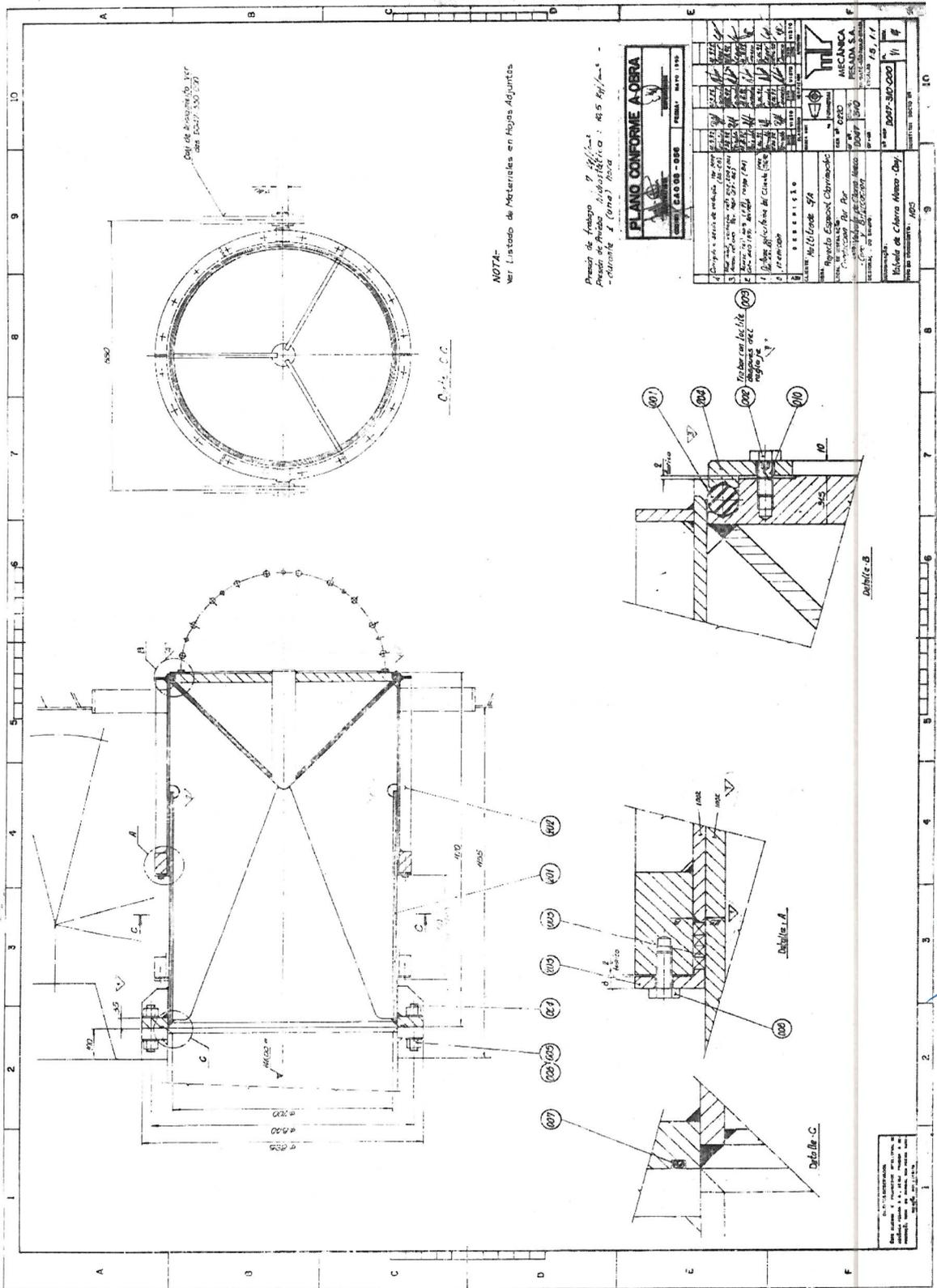
PROYECTO ESPECIAL: CALZADA DE RINDEVIRO 100xLP ANGULARES 238 LP

NO. DE PROYECTO	2007-100-000
NO. DE DISEÑO	100
NO. DE HOJA	100

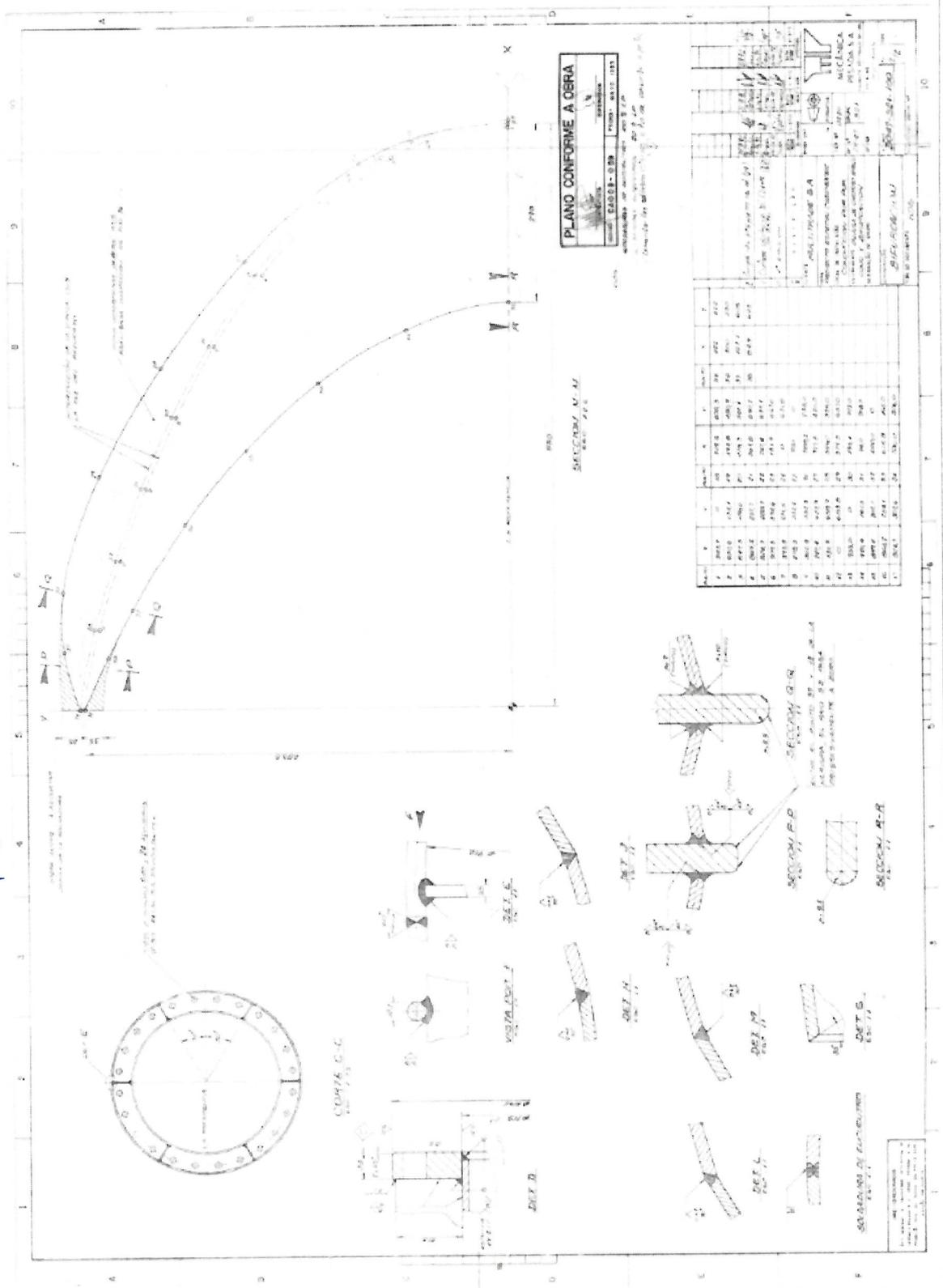
Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





Handwritten signature and scribbles in blue ink.



PLANO CONFORME A OBRA
 ESTADÍSTICA DE OBRA
 N.º 10000 - 10000 - 10000
 N.º 10000 - 10000 - 10000

N.º	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXO 04: Estructura de Costo

ESTRUCTURA DE COSTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PU US\$	COSTO US\$
1	VALVULA DISPERSORA DN 700 MM, INSTALACION Y MANTENIMIENTO 2 VECES EN DOS AÑOS.	CONJUNTO	2		
2	PRESTACION ACCESORIA PRIMER AÑO	GLB	1		
3	PRESTACION ACCESORIA SEGUNDO AÑO	GLB	1		
	SUB TOTAL				
	IGV				
	TOTAL PRESUPUESTO US\$				

ANEXO 04: Unidad Hidráulica de Presión y Esquema Hidráulico (accionamiento actual de las válvulas SOLO INFORMATIVO NO FORMA PARTE DEL SUMINISTRO)

FLUIDTEK S.R.L.	MANUAL DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	D-C-CHAV001
		Ver. 01
CLIENTE: CHAVIMOCHIC	SISTEMA HIDRAULICO PARA ACCIONAMIENTO DE VÁLVULAS DE CHORRO HUECO	Página 21 de 46

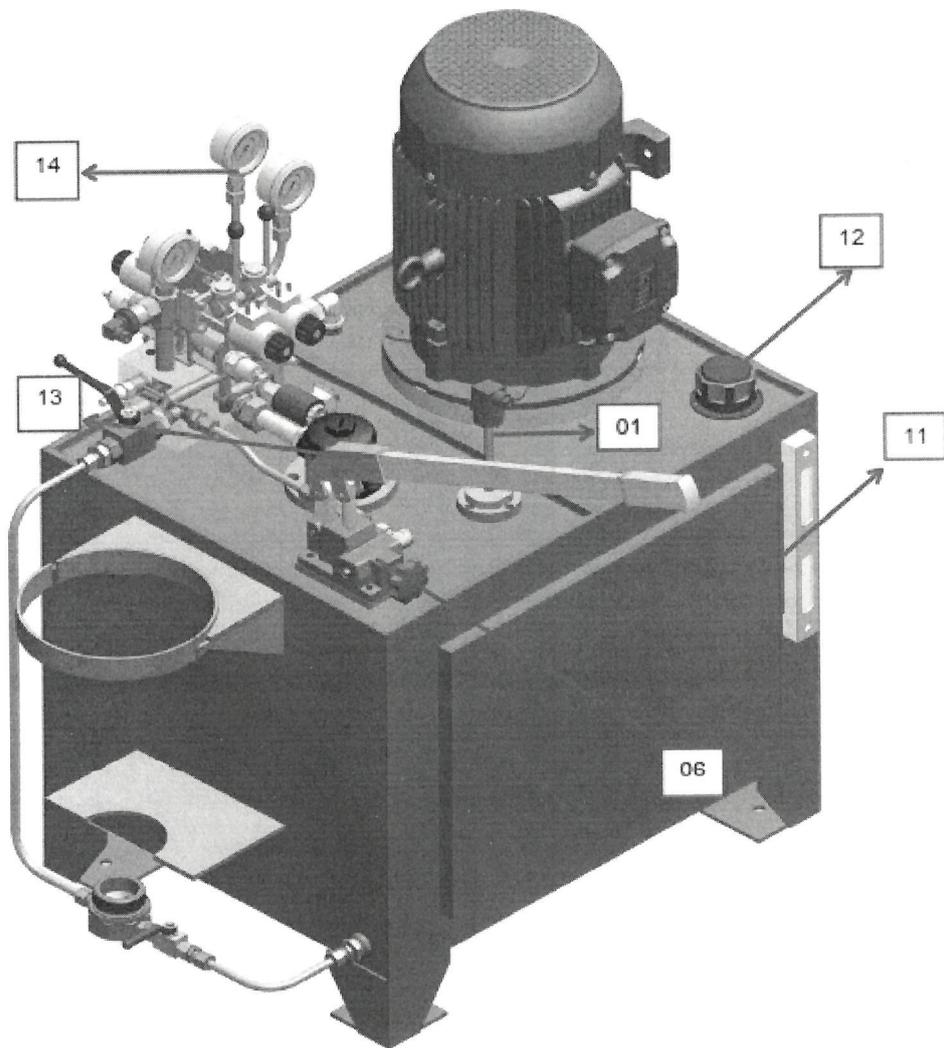


Figura 8- Componentes montados sobre tapa de UPH

FLUIDTEK S.R.L.	MANUAL DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	D-C-CHAV001
		Ver. 01
CLIENTE: CHAVMOCHIC	SISTEMA HIDRAULICO PARA ACCIONAMIENTO DE VÁLVULAS DE CHORRO HUECO	Página 19 de 46

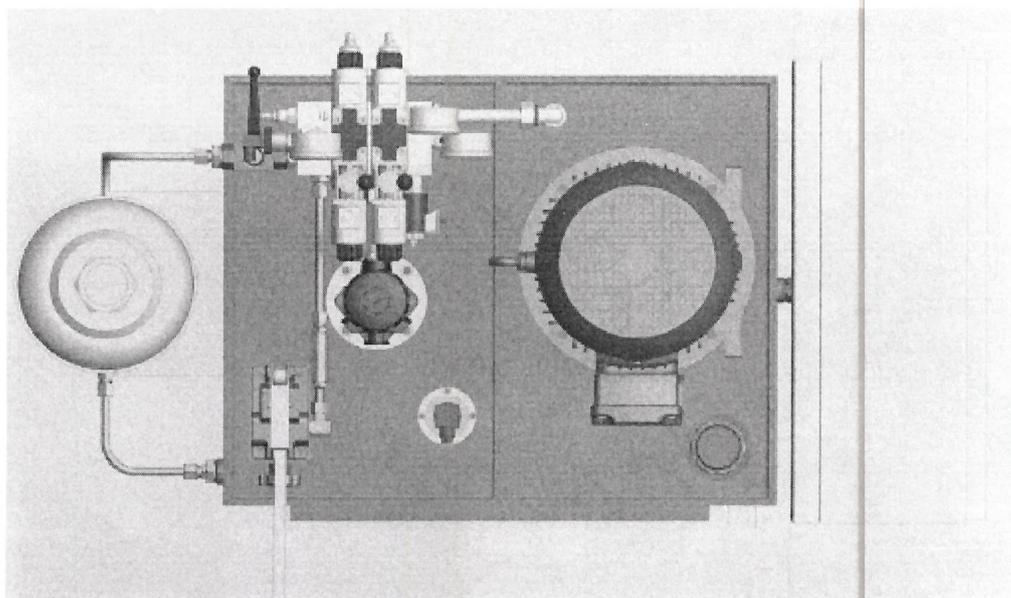


Figura 6- Vista superior de UPH

FLUIDTEK S.R.L.	MANUAL DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<i>D-C-CHAV001</i>
		<i>Ver. 01</i>
CLIENTE: CHAVIMOCHIC	SISTEMA HIDRAULICO PARA ACCIONAMIENTO DE VALVULAS DE CHORRO HUECO	<i>Página 17 de 46</i>

2.7 Unidad de presión hidráulica

A continuación se presentan algunas imágenes representativas de la FT-UPH160. Posteriormente, se enumeran los componentes indicados en el circuito hidráulico.

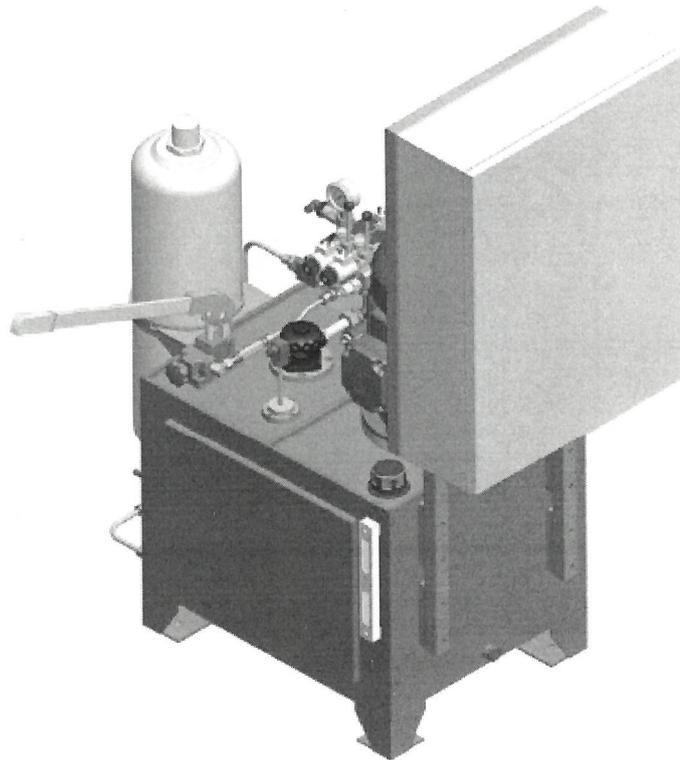


Figura 4- Vista general de la UPH

	MANUAL DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	D-C-CHAV001 Ver. 01
	SISTEMA HIDRAULICO PARA ACCIONAMIENTO DE VÁLVULAS DE CHORRO HUECO	Página 24 de 46

2.8 Esquema hidráulico

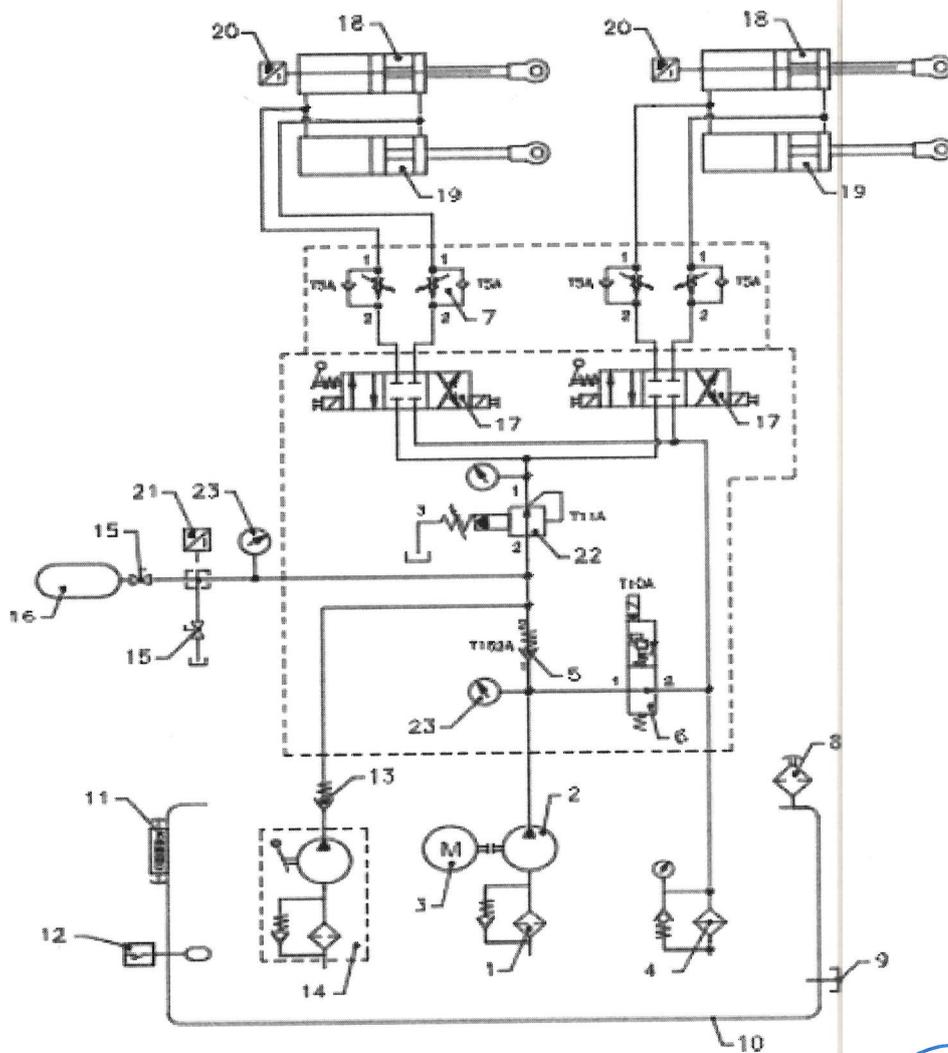


Figura 11- Circuito hidráulico del sistema

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Camioneta 4x4 (01) • Torno CNC (01) • Centro de mecanizado CNC (01) • Equipo de prueba, con manómetros calibrados (01) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Jefe del Servicio a cargo de la reposición de las válvulas. <ul style="list-style-type: none"> - Formación Académica: Poseer como mínimo un grado académico de Ingeniero mecánico, mecánico-electricista; que se acreditará con Título Profesional correspondiente. • Un (01) técnico mecánico: <ul style="list-style-type: none"> - Formación Académica: Poseer como mínimo un grado académico de técnico en mecánica; que se acreditará con Título Profesional correspondiente. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

A.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se debe considerar como personal mínimo para prestar el servicio al siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Jefe del Servicio a cargo de la reposición de las válvulas. <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación: Tener capacitación (100 horas lectivas) en diseño, fabricación y montaje de válvulas de presión nominal mínimo de 10 bar y/o en sistemas oleo hidráulicos; que se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos que acredite la capacitación, asimismo se podrá acreditar mediante certificado de estudios de post grado considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se debe considerar como personal mínimo para prestar el servicio al siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Jefe del Servicio a cargo de la reposición de las válvulas. <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia: Mínimo cinco (05) años en haber dirigido proyectos, diseño, fabricación y/o instalación de válvulas de chorro hueco o similares • Un (01) técnico mecánico: <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia: Mínimo tres (03) años en fabricación de válvulas, pistones y unidades hidráulicas de presión. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes</i> </div>

B

✓

✗

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

	<p>completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Diseño, fabricación y/o montaje de válvulas hidráulicas de todo tipo con presión nominal mínima de 10 bar y diámetros nominales mínimo de 500 mm.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe haciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE VÁLVULAS CHORRO HUECO – SIFÓN PUR PUR**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE VÁLVULAS CHORRO HUECO – SIFÓN PUR PUR**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

ANEXOS

[Handwritten signature]

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No		
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE VÁLVULAS CHORRO HUECO – SIFÓN PUR PUR**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN DIAS CALENDARIO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH**ANEXO N° 6****PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO - PRESTACION PRINCIPAL (S/.)	PRECIO - PRESTACION ACCESORIA (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
1	SERVICIO DE REPOSICIÓN DE VÁLVULAS CHORRO HUECO – SIFÓN PUR PUR			
TOTAL				

El precio de la oferta en Soles (S/), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



Gobernación Regional



Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

CONCURSO PUBLICO N° 0006-2022-GRLL-GOB/PECH

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2022-GRLL-GOB/PECH**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.